



C I R C U L A R DEAJC20-94

Fecha: 17 de diciembre de 2020

Para: Directores Seccionales de Administración Judicial, Directora de la División de Contabilidad, profesionales financieros – contadores y abogados ejecutores de las oficinas de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración judicial.

De: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto: *“Actualización de la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo, precisión del concepto de cartera ejemplarizante y reclasificación de las carteras”.*

Con la presente Circular, se socializan las Resoluciones 3735 y 3736 del 10 de diciembre de 2020, por las cuales se “actualiza la metodología para la medición del deterioro de la cartera sujeta a cobro coactivo y deroga la Resolución 6910 de 2019”, “se modifica el literal a del numeral 4.1. del artículo 2° de la Resolución 153 de 2020” y se reclasifican 4.588 procesos de las carteras corriente y ejemplarizante.

Los proyectos de las Resoluciones 3735 y 3736 de 2020, previamente a su expedición, se sometieron a consideración de los Comités de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en sesiones del 22 de octubre y 9 de diciembre de 2020, al igual que la propuesta de reclasificar las carteras por concepto y naturaleza de la obligación objeto de cobro, la cual fue aceptada, con el fin de reflejar fielmente los hechos económicos y la información.

1. Antecedentes de la Resolución 3735 de 2020

La metodología para la medición del deterioro de la cartera sujeta a cobro coactivo, se soporta en variables que tienen mayor incidencia en el comportamiento del recaudo, y por consiguiente, del valor estimado en que deben deteriorarse esas cuentas por cobrar.

Revisado el comportamiento de las carteras a lo largo del año 2020, luego de la reclasificación que de estas se hizo en cumplimiento de la Resolución 153 del 31 de enero de 2020, se evidenció que la parametrización de los porcentajes y variables definidos en la Resolución 6910 de 2019, generan un deterioro mayor del esperado en la cartera corriente, que no lo diferencia razonablemente del de la cartera ejemplarizante.

Las estimaciones del deterioro para la cartera ejemplarizante de la cual hace parte la cartera proveniente del Ministerio de Justicia, conserva su razonabilidad, acorde con la metodología del cálculo definida en la Resolución 6910 de 2019, por lo que solo fue

Circular DEAJC20- Hoja No.2 Actualización de la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo, precisión del concepto de cartera ejemplarizante y reclasificación de las carteras necesario revisar la metodología de estimación de la cartera corriente. Y en consecuencia, la División de Contabilidad sugirió verificar específicamente la posibilidad de recaudo de los diferentes conceptos de la cartera corriente.

De tal manera que en la Resolución 3735 de 2020, se conservan todas las variables, se mantiene la metodología para la medición del deterioro de la cartera ejemplarizante, y se modifica la metodología para la medición del deterioro de la cartera corriente, con el fin de que los porcentajes representen un valor más cercano a la realidad financiera de la cartera.

2. Antecedentes de la Resolución 3736 de 2020

A partir de la Resolución 153 del 31 de enero de 2020, “por la cual se fijan los criterios para la clasificación de la cartera, se conforman y reglamentan los Comités de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y deroga la Resolución 5148 de 2017”, la División de Cobro Coactivo analizó y depuró la información de los procesos que se encuentran en el aplicativo GCC, a través del contraste de datos del expediente físico.

Para tal gestión, la División de Cobro Coactivo solicitó a las Direcciones Seccionales, verificar los procesos creados en el sistema de Gestión de Cobro Coactivo que quedaron clasificados en una cartera diferente a la que correspondía, teniendo en cuenta que el aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo no contaba con los espacios para ingresar la información de manera completa en lo concerniente a la clasificación y naturaleza de los procesos antiguos (creados antes del 31 de enero de 2020), según las funcionalidades con las que contaba el aplicativo GCC para la época.

Aunado a lo expuesto, se observó la necesidad de modificar el literal a del numeral 4.1 del artículo 2° de la Resolución 153 de 2020, en el sentido de precisar los conceptos que integran la cartera ejemplarizante de las obligaciones sujetas a cobro coactivo.

Lo anterior, se fundamentó en que los procesos correspondientes a sanciones derivadas de incidentes de desacato y sanciones correccionales impuestas por despachos judiciales penales o promiscuos, fueron clasificados de forma automática como penales en la cartera ejemplarizante, cuando en realidad su naturaleza es constitucional y procesal respectivamente; por lo tanto, deben ubicarse en la cartera corriente.

Asimismo, respecto de los procesos de cobro coactivo por multas impuestas en procesos distintos a los penales con montos superiores a 3.500 UVT, que en el momento de su clasificación en el aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo, quedaron en la cartera corriente, sin que fuera posible identificar para ese momento la cartera en la que debieron quedar registrados, dado el volumen de información objeto de clasificación, es necesario retirarlos de esa cartera y migrarlos a la cartera ejemplarizante.

Por consiguiente, los procesos relacionados en los siguientes cuadros, incluidos en el aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo en la cartera CSJ corriente y en la cartera ejemplarizante, no revelan la información pertinente o no cumplen con los requisitos de

Circular DEAJC20- Hoja No.3 Actualización de la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo, precisión del concepto de cartera ejemplarizante y reclasificación de las carteras

clasificación, y por tanto, requieren de una nueva clasificación junto con su respectivo deterioro de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2° de la Resolución 153 de 2020. Ajuste que resulta relevante por dos razones: la primera, porque la gestión de los procesos de la cartera corriente, debe priorizarse sobre la atención de los procesos con menor expectativa de recaudo, sin que ello signifique dejar de adelantar las acciones de cobro en la cartera ejemplarizante; y la segunda, porque es necesario que la contabilidad de la Rama Judicial, refleje la realidad económica de las cuentas por cobrar, así como la de las cuentas de orden.

Con base en lo precedente, la División de Cobro Coactivo con el apoyo de los ingenieros soporte del aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo, **ajustará la clasificación de la cartera antes del cierre contable de la vigencia 2020 respecto de los 4.588 procesos relacionados** en la siguiente tabla:

Resumen por año reclasificación de cartera CSJ (Corriente) a Cartera Ejemplarizante (cifras en pesos)						
Año	No. Proceso	Obligación	Costas	Intereses	Saldo	Deterioro
2011	5	25.327.400,00	26.000,00	69.713.034,05	95.066.434,05	93.809.204,00
2012	6	68.948.933,58	30.841,26	180.912.555,09	249.892.329,93	236.896.751,00
2013	25	245.661.926,97	208.138,53	549.185.633,39	795.055.698,89	765.945.639,00
2014	48	452.048.262,63	338.082,85	975.615.021,12	1.428.001.366,59	1.404.442.654,00
2015	54	391.963.612,84	354.642,12	724.911.645,09	1.117.229.900,05	1.102.963.622,00
2016	81	505.695.900,75	151.178,43	789.389.702,79	1.295.236.781,97	1.279.384.966,00
2017	157	2.294.619.982,00	-	2.932.140.002,97	5.226.759.984,97	5.159.916.006,00
2018	101	1.212.413.792,50	-	1.288.125.271,25	2.500.539.063,75	2.466.761.706,00
2019	197	3.303.427.157,63	42.000,00	2.167.499.050,82	5.470.968.208,44	5.398.127.670,00
2020	116	2.460.187.773,60	60.000,00	957.611.251,68	3.417.859.025,28	3.356.330.686,00
Total	790	10.960.294.742,49	1.210.883,18	10.635.103.168,26	21.596.608.793,93	21.264.578.904,00

Resumen por año reclasificación de Cartera Ejemplarizante a cartera CSJ (Corriente) (cifras en pesos)						
Año	No. Proceso	Obligación	Costas	Intereses	Saldo	Deterioro
2013	1	54.212.500,00	60.000,00	92.137.761,10	146.410.261,10	145.048.169,00
2014	1	58.950.000,00	10.000,00	112.945.582,07	171.905.582,07	169.679.241,00
2016	101	340.683.604,32	62.284,92	387.059.072,75	727.804.961,99	723.606.785,00
2017	350	1.225.609.409,13	677.330,00	1.238.157.222,25	2.464.443.961,38	2.429.981.057,00
2018	904	2.817.171.907,07	7.655.501,14	1.929.003.236,53	4.753.830.644,74	4.686.941.767,00
2019	2.129	6.020.643.293,74	15.253.462,00	2.216.675.421,20	8.252.572.176,94	8.162.993.338,00
2020	312	982.004.445,20	-	254.668.346,82	1.236.672.792,02	1.220.140.680,00
Total	3.798	11.499.275.159,47	23.718.578,06	6.230.646.642,71	17.753.640.380,24	17.538.391.037,00

Circular DEAJC20- Hoja No.4 Actualización de la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo, precisión del concepto de cartera ejemplarizante y reclasificación de las carteras

Se insiste a las Oficinas de Cobro Coactivo en establecer controles para el adecuado registro de la información del proceso en la etapa de creación, comoquiera que la reclasificación de cartera fue autorizada por única vez por el Comité de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Al respecto, es necesario diligenciar adecuada y completamente, la lista de chequeo de requisitos del título ejecutivo para la creación del proceso de cobro coactivo, con el fin de evitar errores en la clasificación de las carteras, según lo establecido en la Resolución 2041 del 20 de agosto de 2020, por la cual se adoptó el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación – Rama Judicial y en el memorando DEAJPRM20-528 del 12 de junio de 2020, que establecen las actividades secuenciales a seguir en la etapa preliminar del proceso de cobro coactivo.

La División de Contabilidad orientará a los contadores de las Direcciones Seccionales sobre los ajustes en la contabilidad que implica esta reclasificación y aplicará los que correspondan al nivel central.

Agradezco atender estos lineamientos para el adecuado ajuste, de acuerdo con el Manual de Políticas Contables de la Entidad.

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

Aprobaron: Pedro Julio Gómez Rodríguez – Director Unidad de Asistencia Legal.
Comité de Evaluación de Cartera, sesiones 22/10/2020 y 09/12/2020.
Revisó: Lina Yalile Giraldo Sánchez – Directora División de Cobro Coactivo.
Proyectaron: José Miguel Cubillos Munca – Coordinador Grupo de Fondos Especiales.
Paola Fernanda Bello Sandoval – Profesional financiera División de Cobro Coactivo.
Juan Carlos Fernández Garzón – Coordinador Jurídico División de Cobro Coactivo.
Copia: José Eduardo Gómez Figueredo – Coordinador Direcciones Seccionales.
...